

ACUERDO No. 004 DE 2026
(20 de febrero de 2026)

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2027”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

A través del Acuerdo No. 031 del 28 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para la vigencia fiscal 2026.

Que el Artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: *Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.*

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben

Sede Principal

apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento."

Que, de acuerdo con lo anterior, la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras para gastos de funcionamiento de la vigencia 2027, con fundamento en la justificación técnica y económica presentada por la Subdirección Administrativa y Financiera, debidamente soportada en las proyecciones financieras elaboradas por dicha Subdirección, así como en el concepto técnico "favorable", emitido para el compromiso de las mencionadas vigencias futuras, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2027, hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 1.481.775.415) M/CTE**, con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de funcionamiento, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Detalle	Rubro Presupuestal	Fuente vigencia futura	Valor requerido vigencia 2026	Valor requerido vigencia 2027
Adquisición de Bienes y Servicios	2.1.2	Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	971.195.130	1.481.775.415

Sede Principal

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2027, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2026 y el concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2026, caducan sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal